

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de junio de 2004

relativa a la celebración del Convenio europeo sobre protección de los animales durante el transporte internacional (revisado)

(2004/544/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 37, en conjunción con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 de su artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha negociado, en nombre de la Comunidad, el Convenio europeo sobre protección de los animales durante el transporte internacional.
- (2) A reserva de su posible conclusión en una fecha ulterior, conviene firmar el Convenio europeo sobre protección de los animales durante el transporte internacional, que se abrirá para la firma el 5 de noviembre de 2003.

Artículo único

A reserva de la posible conclusión en una fecha ulterior, por la presente se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la persona habilitada para firmar, en nombre de la Comunidad Europea, el Convenio europeo sobre protección de los animales durante el transporte internacional⁽¹⁾, que figura adjunto a la presente Decisión.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de junio de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

J. WALSH

⁽¹⁾ Únicamente se reproducen las versiones del texto del Convenio que dan fe, es decir, el francés y el inglés.